



Resolución Jefatural

Nº 001 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 ENE 2015

Visto, el Informe Nº 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 1373-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 326-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MYM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. Guillermo Billinghurst – Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios;

Que, con fecha 29 de Marzo del 2012, la Entidad y el CONSORCIO SUELCO, conformado por el señor FREDDY FERNANDO CAMACHO CASTILLO y el señor SERGIO ROMERO RIOS, en adelante el Revisor, suscribieron el Contrato Nº 0098-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial Nº 010-2012-ED/UE 108, para el servicio: "Consultoría para la revisión de los expedientes técnicos de 17 IE emblemáticas, incluidas en la RM 318-2010-ED, según regiones siguientes: Cusco (04 IE), Madre de Dios (02 IE) y Puno (11 IE): Zona 07", por el monto de S/. 1 700 093,25 (Un Millón Setecientos Mil Noventa y Tres con 25/100 Nuevos Soles), dentro de las cuales se encuentra incluida la I.E. Guillermo Billinghurst – Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios;

Que, con fecha 13 de abril de 2012, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y el señor JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ, en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato Nº 134A-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial Nº 023-2012-ED/U.E.108, para el servicio de consultoría: "Elaboración del Expediente Técnico Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios", por el monto de S/. 430 352,00 (Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), y un plazo de prestación del servicio de ciento cinco (105) días calendario, de conformidad con los términos de referencia de su contratación;



Que, mediante Carta N° 173/2012-ING.CON.S.JDR, recibida por el Revisor el 23 de diciembre de 2013, el Proyectista, habiendo subsanado las observaciones efectuadas, presentó el Cuarto Entregable del Expediente Técnico de la I.E. Guillermo Billinghurst – Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios, para la revisión correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 73-2013 - CONSORCIO SUELCO, recibida por la Entidad el 27 de diciembre de 2013, el Revisor emitió la Conformidad al Cuarto Entregable: Expediente Técnico Completo, de acuerdo con la Constancia de Revisión del Proyecto en todas sus especialidades;

Que, con Oficio N° 00171-2014/MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Proyectista el 13 de enero de 2013, la Entidad, en virtud de la Carta N° 73-2013 - CONSORCIO SUELCO, emitió la conformidad al Cuarto Entregable del Expediente Técnico correspondiente a la I.E. Guillermo Billinghurst – Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios, de conformidad a los términos de referencia de su contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 09 de octubre de 2014, la Entidad resolvió priorizar la ejecución de trece (13) proyectos de Instituciones Emblemáticas y Centenarias, entre las que se encuentra la I.E. Guillermo Billinghurst – Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios, en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2012-ED, que establece que los proyectos incorporados al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual no se hubiere iniciado hasta antes del 01 de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada Oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados;

Que, a través del Informe de Diagnóstico N° 21-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI-VRCP/JPC del 11 de diciembre de 2014, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, concluyó que el predio que ocupa la I.E. Guillermo Billinghurst – Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios, se encuentra inscrito como predio a favor del Estado Peruano en el Tomo 17 Folio 17 Asiento 01 de la Oficina Registral de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y con Código de Inmueble N° 1701010015 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo, indicó que el perímetro del proyecto se encuentra contenido dentro de la poligonal inscrita, recomendando iniciar la rectificación de áreas y linderos de la infraestructura de la Institución Educativa, en aplicación del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que faculta a las Entidades del Estado a efectuar el procedimiento de rectificación de áreas y linderos de Oficio;

Que, con Informe N° 326-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MYM del 16 de diciembre de 2014, el Equipo de Estudios y Proyectos, considerando la Constancia de Revisión del Proyecto en todas sus especialidades emitida por los Profesionales Revisores contratados, señaló que se han cumplido todas las etapas del desarrollo del expediente técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios", el mismo que se encuentra conforme, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión, a fin que se proceda con su aprobación, indicando que al haber vencido la vigencia de su valor referencial, éste ha sido actualizado por el Equipo de Costos y Presupuestos, el mismo que asciende a S/. 22 961 307,11 (Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trecientos Siete con 11/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días





Resolución Jefatural

Nº 001 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 ENE 2015

calendario. Asimismo, señaló, respecto a lo informado por la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la OINFE, que el perímetro del levantamiento topográfico se encuentra dentro de la poligonal del predio inscrito, por lo que no hay inconveniente alguno para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Memorandum Nº 1373-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el expediente técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios", dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 22 961 307,11 (Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trecientos Siete con 11/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Informe Nº 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 06 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14º y 16º de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico en mención, por un valor referencial de S/. 22 961 307,11 (Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trecientos Siete con 11/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificado mediante Ley Nº 29873, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)";

Que, el artículo 14º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o



tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)",

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)",

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2012-ED, establece: "Los proyectos incorporados al Programa que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual no se hubiere iniciado hasta antes del primero de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados. Estos proyectos serán ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED del 08 de setiembre de 2014, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 1373-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 326-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MYM;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-





Resolución Jefatural

N° 001-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 ENE 2015

MINEDU, la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios", por un valor referencial de S/. 22 961 307,11 (Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Treientos Siete con 11/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras

